

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265200022051



Bogotá D.C. 26-01-2026

Señor (a)
ANONIMO (A)
NO REGISTRA
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800026592 del 20 de enero 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto donde menciona “(...) LA CICLOVIA ACABA DE CUMPLIR 50 AÑOS Y MUCHOS LA CONSIDERAN EL PARQUE LINEAL MAS GRANDE DE MUNDO CON DOS MILLONES APROX. DE USUARIOS CADA DOMINGO. AMAMOS LA CICLOVIA, PERO CARECE DE BAÑOS PUBLICOS, DE CICLOURINARIOS, DE ALGUN SISTEMA EN EL QUE PODAMOS VACIAR TRANQUILA Y CON SEGURIDAD NUESTRAS VEGIJAS. ESTO SR. ALCALDE CONSPIRA CONTRA NUESTROS DD.HH. Y CONTRA LA SEGURIDAD SANITARIA DE LA POBLACION ASISTENTE. PERO TAMBIEN TAL CARENCIA ESTIMULA A QUE LAS PERSONAS UTILICEN EL ESPACIO PUBLICO COMO URINARIO AL AIRE LIBRE, LO CUAL CONSTITUYE UNA CONTRAVENCION. POR TANTO, PEDIMOS Y EXIGIMOS CON TODO RESPETO QUE EL IDRD INSTALE A TODO LO LARGO DE LOS 138 KMTS DE LONGITUD BAÑOS O URINARIOS PUBLICOS GRATUITOS O PAGOS A FIN DE CUBRIR ESTA FALENCIA. (...)”, Esta subdirección se permite informarle lo siguiente:

Actualmente dentro del programa Ciclovía no contamos con este servicio de baños portátiles ya que no hace parte de la misionalidad de la entidad, este servicio fue suspendido por temas de bioseguridad al iniciar la pandemia, adicionalmente al uso inadecuado que se le estaba dando a este servicio solicitado por la entidad para beneficio de los usuarios, sin embargo y atendiendo a su solicitud esperamos poder reanudar este servicio para beneficio de los asistentes a la Ciclovía, agradecemos que nos haya informado sobre esta situación y sugerencia.

Finalmente hay que tener en cuenta el actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia en su artículo número 88, establece que todos los establecimientos de comercio abiertos al público deben prestar el servicio de baño a clientes y no clientes, la norma garantiza este derecho a niñas, niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores, sin requerir que realicen compras. Además, permite que se cobre una tarifa por el uso de las instalaciones, el incumplimiento de esto conlleva a sanciones económicas, hasta suspensión de la actividad comercial.

Finalmente se tendrán en cuenta sus peticiones y sugerencias, y desde el programa Ciclovía, agradecemos su comunicación y contamos con usted para seguir fortaleciendo

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59^a -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.01.26 16:11:55 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

valores y acciones, en pro de nuestra ciudad, que permitan el mejoramiento del entorno y la construcción de un tejido social acorde con los principios de equidad y justicia.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue realizada por un anónimo, y no se tienen datos de contacto para la respuesta, la misma será publicada en la cartelera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, ubicado en la calle 63 # 59^a 06 o en el enlace adjunto, <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/respuestas-peticionarios-anonimos>.

Cualquier inquietud, relacionada con el tema, puede ser comunicada a los correos camilo.mora@idrd.gov.co,jerson.osorio@idrd.gov.co, y administrativa_ciclovia@idrd.gov.co.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Camilo Andres Mora Pidghirnay - Contratista STRD

Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista STRD

Jerson Asis Osorio Hortua – Contratista STRD

Lina Constanza Arango Ospina- Asesora Código 105- 01

Angie Daniela Barrantes Varón – Abogada Contratista STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista STRD

Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitan - Profesional Especializado 222-11- Área de Recreación